

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Setiembre 13

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto del 2019, el punto de agenda sobre el cambio de denominación del Completo Deportivo Guardia Civil, solicitado por la Junta Directiva de Socios de la Asociación de Vivienda La Alborada” y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente Nro. 6391-2019, la Junta Directiva y socios de la Asociación de Vivienda la Alborada, solicitan que se apruebe el cambio de denominación del área destinada a aporte recreativo público que no tiene denominación y que sea considerada como “Complejo Deportivo Guardia Civil”;

Que, mediante el Informe Nro. 472-2019-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que según el Decreto Supremo Nro. 04-95-MTC, en su artículo 12, los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos según el orden de importancia lo cual es potestad de la autoridad municipal local;

Que, mediante Memorando Nro. 409-2019-GM/MDJLBYR la Gerencia Municipal, es de opinión que habiendo una norma legal específica como es el Decreto Supremo Nro. 04-95-MTC para el objeto de la propuesta planteada por los vecinos y no habiendo una denominación sobre el área recreativa corresponde que sea el Concejo Municipal quien tome conocimiento y asuma competencia para tal efecto;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nro. 04-95-MTC señala que los Concejos Distritales serán las entidades encargadas de proponer a la Municipalidad Provincial correspondiente la denominación de las vías públicas y de las áreas de recreación pública en sus jurisdicciones;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación del área destinada a aporte para recreación pública ubicado en la Urbanización La Alborada, cambiándole la denominación a **“Complejo Deportivo Guardia Civil”**, ello dentro del marco del Decreto Supremo Nro. 04-95-MTC y las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración Financiera a través de la Unidad de Control Patrimonial las acciones administrativas y legales correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE el presente Acuerdo Municipal y sus antecedentes a la Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Arequipa para ser aprobado en la forma de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Asociación de Vivienda La Alborada el presente Acuerdo Municipal, ello con arreglo a lo establecido en el TUO de la Ley 27444.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



CD. PAÚL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE

